

5.11. PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESSOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA



Id. document: cbPD kHGM qU1K WAF5 j8eU /47j XZM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

INTERVENCIÓ GENERAL MUNICIPAL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA

EJERCICIO 2023

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Id. document: cbPD kHGM qU1K WAF5 j8eU /47j XZM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

ÍNDICE

1. INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS3

ANEXO I: CUENTA GENERAL DE LA ENTIDAD

ANEXO II: ALEGACIONES PRESENTADAS

ANEXO III: INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA (IGAV)

Al presidente del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València

Denegación de la opinión

La Intervención General del Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Auditoría Integral, en uso de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Municipal Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València (en adelante, el Palau, la Entidad o el Organismo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

No expresamos una opinión sobre la Cuenta General adjunta. Debido a los efectos muy significativos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Fundamento de la denegación de opinión

Con fecha 3 de junio de 2024 el equipo de auditoría solicitó al Organismo la información y documentación necesaria para la realización del trabajo de auditoría, habiendo cursado la petición en varias ocasiones con posterioridad a esa fecha inicial. A fecha de emisión de este informe provisional, una parte muy importante de la información y documentación no ha sido recibida, lo que supone una limitación al alcance que nos impide obtener la evidencia necesaria, adecuada y suficiente para formarse una opinión sobre la existencia, integridad, valoración y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



adecuada presentación de los siguientes epígrafes y partidas de la Cuenta General adjunta:

- Epígrafe de “Inmovilizado material” del activo del balance y partida de “Amortización del inmovilizado” de la cuenta del resultado económico-patrimonial.
- Epígrafe de “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del activo del balance y pasivos con entidades financieras, en su caso.
- Epígrafes de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” y de “Deudas a corto y largo” del pasivo del balance, y Estado de operaciones no presupuestarias (deudores, acreedores y partidas pendientes de aplicación).
- Epígrafe de “Provisiones” del pasivo del balance, por provisiones para riesgos y responsabilidades, en su caso.
- Partida de “Ingresos por ventas y prestaciones de servicios” de la cuenta del resultado económico-patrimonial y capítulo de “Tasas, precios públicos y otros ingresos” de la liquidación del presupuesto de ingresos.
- Partida de “Gastos de personal” de la cuenta del resultado económico-patrimonial y capítulo de “Gastos de personal” de la liquidación del presupuesto de gastos.
- Partida de “Otros gastos de gestión ordinaria” de la cuenta del resultado económico-patrimonial y capítulos de “Gastos corrientes en bienes y servicios” e “Inversiones reales” de la liquidación del presupuesto de gastos.

Adicionalmente, se han detectado las siguientes situaciones que suponen limitaciones al alcance e incorrecciones materiales por incumplimiento de normas y principios contables:

- La Entidad realiza sus actividades en un edificio propiedad del Ayuntamiento de València, el cual, según certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento e informe de fecha 11 de mayo de 2018 del Servicio de Patrimonio, fue adscrito al Palau de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de sus Estatutos el 8 de septiembre de 1993.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



No obstante, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 7 de mayo de 2021, dicha adscripción no resultaba suficiente por lo que no estaba adscrito definitivamente, circunstancia que se corrigió en dicho Acuerdo.

El Organismo, a partir del Acuerdo, registró en su contabilidad el inmueble adscrito a partir de los datos proporcionados por el Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento de València, mediante un alta neta en la partida de “Construcciones” del activo no corriente del balance de 19.000.323 euros (valor de coste del inmueble, 27.392.775 euros, menos amortización acumulada hasta la fecha de la adscripción definitiva, 8.392.452 euros). Como contrapartida se incrementó el patrimonio neto del balance en el importe neto referido anteriormente.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la norma de reconocimiento y valoración 19 “Adscripciones y otras cesiones gratuitas de bienes y derechos” del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local (en adelante PGCPAL) la adscripción debería haberse registrado contablemente por el valor razonable del inmueble.

Dado que no hemos dispuesto de este valor no podemos determinar si la contabilización de este activo adscrito se ha efectuado de conformidad con lo previsto en el PGCPAL, lo que supone una limitación al alcance que nos impide formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de los epígrafes de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance y de “Patrimonio neto” del balance.

Por otra parte, debe indicarse que la información proporcionada por el Ayuntamiento de València no incluía datos sobre el valor de la parcela de terreno también adscrita y sobre la que se ha construido el inmueble. Como consecuencia de ello, la Entidad no ha registrado esta parte del activo en su balance, por lo que nos encontramos, en este caso, ante un incumplimiento de normas y principios contables que no podemos cuantificar por el motivo indicado en el párrafo anterior.

Finalmente, en relación con este inmueble, cabe reseñar que el Acuerdo de 7 de mayo de 2021, referido anteriormente, establece que una vez adscrito al Organismo correrán a cargo de éste su conservación, defensa y mejora. Sin embargo, desde 2022 se han realizado, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de València, obras de adecuación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Desconocemos el importe de dichas obras al cierre del ejercicio 2023 (al cierre del ejercicio 2022 ascendía a 1.792.954 euros).

- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, de 16 de julio de 2019, se cedió provisionalmente el uso del edificio del l'Almudí, propiedad del Ayuntamiento de València, al Organismo. La cesión tendrá vigencia hasta la conclusión de las obras necesarias para la reforma de la Sala Joaquín Rodrigo del Palau de la Música. En el ejercicio 2023 esta sala ha continuado usándose para la realización de eventos.

La Entidad, de acuerdo la norma de reconocimiento y valoración 19 "Adscripciones y otras cesiones gratuitas de bienes y derechos" del PGCPAL, debería haber reconocido un inmovilizado intangible por el valor razonable del derecho de uso del bien cedido.

Debido a que la Entidad no tiene registrado dicho activo en su balance, nos encontramos ante un incumplimiento de principios y normas contables que no podemos cuantificar por desconocer el valor razonable del activo.

- Los epígrafes de "Inmovilizado material" e "Inmovilizado intangible" del activo no corriente del balance presentan una valoración a 31 de diciembre de 2023 de 1.317.975 euros y 0 euros, respectivamente (sin considerar el valor del inmueble adscrito). En 2023 el Palau no nos ha facilitado un inventario cuyos importes totales coincidan con los registros contables de estos epígrafes, aunque en las auditorías de años anteriores se concluyó que el registro extracontable de inmovilizado no estaba completo ya que, durante el trabajo de verificación física realizado, se detectaron algunos bienes que no figuraban incluidos en el inventario ni, en consecuencia, en contabilidad.

Según los responsables de la Entidad, este inventario extracontable se preparó en base a unos registros que se llevaban desde el departamento de administración a partir del año 1995, fecha en la cual el Palau se convirtió en Organismo Autónomo municipal. Por ello, los bienes que el Ayuntamiento de València habría cedido antes de dicho año de forma previa a la constitución del Palau y que la Entidad utiliza para su funcionamiento no figuraban incluidos. Sin embargo, no hemos obtenido confirmación del Ayuntamiento sobre la totalidad de estos bienes adscritos al Palau.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Adicionalmente, comprobamos que algunos elementos donados al Palau por determinados artistas, como por ejemplo cuadros que se encuentran en la zona departamental, tampoco aparecían reflejados en el inventario ni en los registros contables.

De acuerdo con lo anterior, desconocemos el efecto que esta limitación podría tener, en su caso, sobre las cifras de la Cuenta General del 2023, en particular, sobre los epígrafes de “Inmovilizado material” del activo no corriente del balance y de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance.

- El Palau no nos ha podido justificar mediante documentación soporte el importe de 2.299.313 euros registrado en la cuenta de “Patrimonio recibido” del patrimonio neto del balance, por lo que nos encontramos ante una limitación al alcance que nos impide formarnos una opinión sobre la adecuada valoración de este epígrafe del balance.
- El estado de flujos de efectivo que figura en la Cuenta General se obtiene directamente del aplicativo informático que utiliza la Entidad, no siendo conciliado por ningún trabajador con posterioridad. Por esta razón, no hemos podido obtener la explicación de algunos de los importes que se reflejan en este estado, ni documentación soporte que permita la justificación de los mismos.

Como consecuencia de ello, no hemos podido comprobar la adecuación del estado de flujos de efectivo al marco de información financiera aplicable.

- El 10 de marzo de 2023, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, previa instrucción del Delegado de Hacienda del Ayuntamiento al Organismo, instó a éste a reflejar en la liquidación del presupuesto de 2023, como un gasto en concepto de “Transferencias de capital”, la cantidad a transferir al Ayuntamiento como consecuencia del destino del superávit del ejercicio 2022, que asciende a 975.572 euros.

La Entidad ha reflejado correctamente dicho importe como una obligación reconocida en el presupuesto de 2023. En la contabilidad financiera también se ha recogido como un gasto en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2023, tal y como se contempla en la Consulta 3/2022, de 22 de marzo, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), relativa al tratamiento

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



contable de traspasos de fondos de Organismos Autónomos y Fundaciones a su Ayuntamiento.

No obstante, contraviniendo lo dispuesto en dicha Consulta, el importe mencionado se ha recogido como un gasto no ordinario en lugar de como un gasto ordinario en la partida de “Transferencias y subvenciones”, alterando de esa forma el “Resultado de la gestión ordinaria” de la Cuenta del resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2023.

- La partida “Otras cuentas a pagar” del epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” del pasivo corriente del balance incluye, al igual que en ejercicios anteriores, un importe de 152.999 euros, de naturaleza no presupuestaria, que no reúne los requisitos establecidos en el marco conceptual del PGCPAL para tener la condición de pasivo, ya que no supone ninguna obligación para la Entidad.

Es por ello, y teniendo en cuenta su procedencia de ejercicios anteriores, por lo que el patrimonio neto del balance y el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” del pasivo corriente del balance están infravalorado y sobrevalorado, respectivamente, en 152.999 euros.

- Hasta el cierre del ejercicio 2022, los ingresos por venta de entradas se registraban, tanto presupuestaria como contablemente, en el momento en que se producía la venta de las mismas, independientemente de la fecha en que se celebrara el evento. Si bien el registro presupuestario era correcto, ya que es en el momento de la venta de la entrada cuando tiene lugar el acto administrativo de liquidación que genera el derecho, no ocurría lo mismo en la contabilidad patrimonial, pues en aplicación del principio del devengo el ingreso se debe contabilizar a la celebración del evento.

A tal efecto, en el ejercicio 2022 se registraron ingresos correspondientes a eventos que se han realizado en el ejercicio 2023 por importe de 187.522 euros.

Como consecuencia de ello, el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2023 (negativo) debería reducirse en 187.522 euros y la partida de “Resultado de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance habría de reducirse también en este mismo importe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Respecto a los conciertos y eventos organizados por el Palau en los que existen entradas gratuitas por invitaciones, el importe de las mismas no se registra en contabilidad ni se informa del valor económico que suponen en la Cuenta General. La Entidad debería contabilizar en la partida de “Ventas y prestaciones de servicios” de la cuenta del resultado económico-patrimonial con cargo al epígrafe de “Otros gastos de explotación” el importe de las entradas gratuitas. A fecha de emisión de este informe no hemos podido cuantificar el importe total del ejercicio 2023.

- De las pruebas en detalle realizadas sobre la partida de “Otros gastos de gestión ordinaria” de la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2022, se puso de manifiesto que no se habían contabilizado gastos devengados en dicho ejercicio, en concepto de publicidad, seguridad y dirección musical, por importe de 142.781 euros y que han sido registrados en 2023.

En consecuencia, el resultado económico-patrimonial de la Entidad (negativo) está sobrevalorado en 142.781 euros y la partida de “Resultado de ejercicios anteriores” del patrimonio neto del balance habría de reducirse también en este mismo importe.

- La Entidad ha contabilizado en 2024, tanto presupuestaria como contablemente, el importe de la cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2023, que asciende a 183.153 euros. Dado que el acto administrativo de reconocimiento y liquidación se ha dictado en 2024, la imputación presupuestaria es correcta, pero no la contable, ya que supone una aplicación inadecuada del principio del devengo.

Asimismo, esta situación también tuvo lugar al cierre del ejercicio anterior, elevándose el importe de la cuota de diciembre de 2022 recogido como gasto contable en 2023 a 148.775 euros. Todo ello supone que el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2023 esté infravalorado en 34.378 euros, en tanto que el patrimonio neto y el epígrafe de “Acreedores” del pasivo corriente del balance estén, a 31 de diciembre de 2023, sobrevalorado e infravalorado, respectivamente, en 183.153 euros.

- Los gastos de luz, agua, telefonía fija y limpieza general del edificio en el que la Entidad desarrolla su actividad, que se derivan por tanto de la propia actividad del Palau, son asumidos por el Ayuntamiento de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



València, elevándose los correspondientes a 2023, al menos, a 386.454 euros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, “los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación jurídica originaria que les corresponda como bienes del patrimonio de la entidad local, sin que los organismos que los reciban adquieran su propiedad, atribuyéndoseles únicamente facultades en orden a su conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción. Cuando se trate de bienes inmuebles, será por cuenta del organismo autónomo su conservación, defensa y mejora, y los servicios y suministros que le sean propios, así como los impuestos que lo graven.”

Con el objeto de reflejar la corriente real de bienes y servicios que estos hechos económicos representan, la Entidad debería haber contabilizado, al menos, el importe citado anteriormente, en la partida de “Otros ingresos de explotación” de la cuenta del resultado económico-patrimonial con cargo al epígrafe de “Otros gastos de explotación” de la misma.

- En la revisión de las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2023 se ha puesto de manifiesto que el Organismo ha registrado contable y presupuestariamente en el ejercicio 2023 pagos por importe de 542.132 euros, en los que la salida material de los fondos no ha tenido lugar hasta el ejercicio 2024, ejercicio en el que se ha producido la autorización por parte de los tres claveros de dicha salida.

Es por ello, por lo que el epígrafe de “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes” del activo corriente del balance y el epígrafe de “Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo” se encuentran infravalorados en el citado importe. Asimismo, la información que muestra la liquidación del presupuesto relativa a los pagos realizados en el ejercicio y a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2023, está sobrevalorada e infravalorada, respectivamente, en dicha cuantía.

- El apartado 3 a) “Operaciones patrimoniales con la entidad propietaria” del estado de cambios en el patrimonio neto muestra que el Ayuntamiento de València, ha efectuado en el ejercicio 2023 aportaciones por operaciones patrimoniales, por importe de 21.297.662

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



euros, cuando no se ha realizado por el Ayuntamiento ninguna aportación.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de mayor significatividad en nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto del período actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión*, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

La Sociedad de auditoría Mazars Auditores, SLP en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de València, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de València la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.

La Intervención General del Ayuntamiento de València ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la sociedad de auditoría Mazars Auditores, SLP.

Responsabilidad del presidente en relación con la Cuenta General

El presidente es responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de la Cuenta General, el presidente como órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de la Cuenta General de la Entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión* de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre esta Cuenta General.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la Cuenta General para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con la ejecución de los gastos para la adquisición de bienes y servicios e inversiones reales efectuadas por la Entidad, se ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - Debido a que no hemos obtenido los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados durante 2023 y 2024, no hemos podido verificar si los gastos de 2023 se han realizado y tramitado de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido en los artículos 37, 118 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL).
 - Según nos informa la Entidad, desde 2022 en la gestión del presupuesto de gastos se realiza la fase de ordenación del pago por

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



parte del órgano que tiene atribuida estatariamente dicha función, de acuerdo con los artículos 184, 186 y 187 del TRLRHL. No obstante, dado que, según se indica en el párrafo de *Fundamento de la denegación de opinión*, no hemos obtenido la información y documentación necesaria para realizar el trabajo de auditoría de los capítulos de “Gastos corrientes en bienes y servicios” e “Inversiones reales” de la liquidación del presupuesto de gastos, a fecha de emisión de este informe, no hemos podido comprobar la formalización y cumplimentación de esta fase.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los ingresos percibidos en concepto de precios públicos, debe señalarse que la Entidad vende entradas de eventos propios y alquila sus salas, habiendo liquidado derechos por un importe de 1.137.796 euros, en base a la aplicación de unos precios unitarios regulados en un acuerdo de precios públicos aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de València en 1989 y modificado el 27 de septiembre de 2009.

Sin embargo, no existe en el expediente documentación que justifique que, con la aplicación de dichos precios, se cubra el coste de los servicios prestados, según establece el artículo 44.1 del TRLRHL.

- A partir del alcance previsto en el presente trabajo de auditoría, y en relación con los gastos de personal, cabe poner de manifiesto que en marzo de 2022 se aprobó por la Entidad el Acuerdo regulador del sistema de carrera profesional horizontal y la evaluación del desempeño del personal.

Este Acuerdo formalizó, entre otros aspectos, las condiciones para promocionar de grado de desarrollo profesional así como las cuantías mensuales que perciben los trabajadores según su grado de desarrollo profesional, percepción que se viene realizando desde ejercicios anteriores.

Sin embargo, al finalizar el ejercicio 2022 se aprobó y autorizó el pago de unas nuevas cuantías, con el objeto de dar cumplimiento al convenio colectivo vigente que contempla la homologación de todas las retribuciones con las percibidas por el personal del Ayuntamiento.

Como consecuencia de ello, desde 2022 se incrementó este complemento salarial respecto a ejercicios anteriores; dado que, según

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIÓ	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023



Id. document: cbPD kHGM qU1K WAF5 j8eU /47j XZM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

se indica en el párrafo de *Fundamento de la denegación de opinión*, no hemos obtenido la información y documentación necesaria para realizar el trabajo de auditoría del área de gastos de personal, desconocemos el importe satisfecho en 2023 por este complemento y, en consecuencia, no hemos podido comprobar si el aumento de la masa salarial se ha ajustado al límite previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
AUDITOR/A CAP - SERVICI D'AUDITORIA INTEGRAL	VICENTE MANUEL TADEO MARTINEZ	09/12/2024	ACCVCA-120	48132641960128902417 453404476204121300
HABILITAT DE CARÀCTER NACIONAL - VICEINTERVENCIO	LUIS GOMEZ-FERRER BAYO	10/12/2024	ACCVCA-120	45393106794929866925 406514012313715023